

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, once de octubre de dos mil veintidós

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Verbal Sumario RCE |
| Demandante | NERY YASMIN QUINTERO PALACIO |
| Demandado | JUAN FELIPE VASQUEZ BURGOS y CREDITER S.A.S. |
| Radicado | 050014003 028 2022 00491 00 |
| Providencia | Incorpora y requiere por DT. |

Se incorpora al expediente digital constancia de envío del oficio dirigido a la EPS SURA (Doc. 24), sin embargo, el mismo no cuenta con acuse de recibido ya sea automático o expreso, por tal motivo se requiere al actor a fin de que remita a este Despacho el respectivo acuse de recibido del oficio enviado.

Para lo anterior se otorga un término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el art. 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e2fd6c54d37bf46b01a11b802d43d193f0138b44dddd92b2af034570fa5964**

Documento generado en 11/10/2022 07:58:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>